

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 8 DE MARZO DE 1972

NÚM. 56

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar corriente: 2 pesetas.

Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Excmo. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de Valencia de Don Juan
EDICTO

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona.

Hace saber: Que por la Tesorería de Hacienda de esta provincia y en cada una de las certificaciones de descubiertos por los conceptos y ejercicios que al final se indican, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas en las certificaciones de descubiertos en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

La preinserta providencia es susceptible de los siguientes recursos: 1.º De reposición, ante la propia Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles. 2.º Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente, en la Delegación de Hacienda de esta provincia. Dichos plazos se contarán desde el

siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Los motivos de oposición para fundamentar el recurso o reclamación serán los determinados en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95-4 del Reglamento General de Recaudación.

Y no siendo posible como se justifica documentalmente, notificar, conforme se determina en el art. 99-2 del citado Reglamento, la anterior providencia a los sujetos pasivos, que al final se relacionan por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de la respectiva Casa Consistorial.

De acuerdo con el artículo 102-1 del R. G. de Recaudación, requiero a dicho deudor para que dentro de las veinticuatro horas haga pago del débito en esta Oficina Recaudatoria, sita en la Avda. Carlos Pinilla, 39, de Valencia de Don Juan, advirtiéndole que de no hacerlo así se proce-

derá inmediatamente al embargo de sus bienes.

Asimismo se le requiere para que en el plazo de ocho días, si no ha hecho efectivos sus descubiertos, comparezca en el expediente, por sí o por medio de representante, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento todas las notificaciones en la propia Oficina Recaudatoria por simple lectura de las mismas (art. 99-7 del R. G. de Recaudación).

Los requerimientos anteriores son recurribles ante el Sr. Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días contados desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia (art. 187-1 del R. G. de Recaudación).

La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del R. G. de Recaudación.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere este edicto

Sujeto pasivo	Ejercicio	Concepto	Domicilio	Importe principal	20 % R.
Maximino Cembranos	1971/70	T. Empresas	Valdevimbre	2.750	550
Gregorio Ordás T.	1971/69	Cta. Beneficios	Idem	6.100	1.220
Joaquín Gotor M.	1971/67	Trab. Personal	Idem	1.474	295
Lucinio Castro R.	1971	Pres. Ing. Letra B.	Valderas	150	30
Ignacio Roca Togores	1971/67	Rústica C. Licencia	Villafer	28.173	5.635
El mismo	1971/68	Idem id.	Idem	30.233	6.047
El mismo	1971/69	Idem id.	Idem	30.233	6.047
Eugenio Manzano Her.	1971/69	Cta. Beneficios	Valderas	25.417	5.083
Fulgencio Madrid Cadenas	1971	Urbana I. N. R.	Toral de los Guzmanes	114	23
José-Amor Huerga H.	1971/70	Cta. Beneficios	Villaquejida	1.100	220
Pablo Sabio González	1971	Idem	Valderas	16.100	3.220
Manuel Rozada Cadenas	1971	T. Empresas	Toral de los Guzmanes	4.000	800
Teófilo Blanco Merino	1971/67	Idem	Gordoncillo	20	4
Nemesio Merino Merino	1972/68	Tasas-Sanidad	Villabraz	160	32

En Valencia de Don Juan a 26 de Febrero de 1972.—El Recaudador, Félix Salán Gallego.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 1389

Delegación de Hacienda de la provincia de León

JUNTA DE SUBASTAS

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, Presidente de la Junta de Subastas, de esta Delegación de Hacienda, ha dispuesto:

Que el día veintitrés del mes actual, a las once horas, en la Sala de Subastas de esta Delegación de Hacienda, se proceda a la venta en pública subasta de los géneros que a continuación se detallan, procedentes de comiso de contrabando y de abandono a favor de la Hacienda Pública.

Lote núm. 1.—Un automóvil marca Fiat 110-D, matrícula italiana número 209757 GE, con motor núm. 110D000-618463 y bastidor núm. 110D-543939, depositado en el Garaje Guzmán de esta ciudad, sito en calle Roa de la Vega núm. 22. Dicho vehículo ha sido valorado en 25.100 pesetas.

Lote núm. 2.—Un automóvil marca Ford-Taunus, matrícula GE-9551, que carece de número de motor y con bastidor núm. P4T-464595, depositado en el Garaje Guzmán de esta ciudad. Dicho vehículo ha sido valorado en 40.000 pesetas.

Lote núm. 3.—Un automóvil marca Volkswagen 1600, que carece de número de matrícula, con motor número T-0218081 y bastidor núm. 362658896, depositado en el Garaje Guzmán de esta ciudad. Dicho vehículo ha sido valorado en 45.000 pesetas.

Lote núm. 4.—Un automóvil marca Mercedes, matrícula NE-U-978 de Alemania, con motor n.º 621.012.10087359 y bastidor núm. 110.11010087518, depositado en el local exposición de automóviles de D. Juan García González, en la Avda. de Fernández Ladreda núm. 16 de esta ciudad. Dicho vehículo ha sido valorado en 50.000 pesetas.

Lote núm. 5.—Un microbús de 17 plazas marca Mercedes, matrícula de

Bélgica núm. CYR-63, con motor número 62191210006622 y bastidor número 319170-9500208, depositado en el Garaje Guzmán de esta ciudad. Dicho vehículo ha sido valorado en 42.188 pesetas.

Lote núm. 6.—Un automóvil marca Sinca, matrícula 74-Dj-64, con motor núm. 108626 y bastidor núm. F-72-A-134375, depositado en el Garaje Guzmán de esta ciudad. Dicho vehículo ha sido valorado en 25.100 pesetas.

Lote núm. 7.—Un automóvil marca Renault-4L, matrícula turística 1-LE-0010 con motor núm. 175013 y bastidor núm. 3881869, depositado en el Garaje Guzmán de esta ciudad. Dicho Vehículo ha sido valorado en 25.100 pesetas.

Lote núm. 8.—Un automóvil marca Ford-Anglia, matrícula 141-VT-75, con motor núm. 318123 y bastidor número 318123, depositado en el Garaje Guzmán de esta ciudad. Dicho vehículo ha sido valorado en 25.100 pesetas.

Lote núm. 9.—Un automóvil marca Sinca BB, matrícula de Francia número 226LG83, con motor núm. 261540 y bastidor núm. BB1402275, depositado en el Garaje Guzmán de esta ciudad. Dicho vehículo ha sido valorado en 25.100 pesetas.

Lote núm. 10.—800 kilogramos, restos para desguace, procedentes de un automóvil marca Sinca, depositados en el Garaje Guzmán de esta ciudad. Dicho lote ha sido valorado en 2.000 pesetas.

Lote núm. 11.—800 kilogramos restos para desguace procedentes de un automóvil marca Sinca, depositados en el Garaje Guzmán de esta ciudad. Dicho lote ha sido valorado en 4.000 pesetas.

Lote núm. 12.—1.000 kilogramos, restos para desguace, procedentes de un automóvil marca Ford, depositados en el Garaje Guzmán de esta ciudad. Dicho lote ha sido valorado en 3.000 pesetas.

Lote núm. 13.—Varias prendas de

vestir de señora y caballero, depositadas en el almacén del Tribunal de esta Delegación de Hacienda. Dicho lote ha sido valorado en 150 pesetas.

Observaciones.—Caso de quedar desiertos los lotes números 6-7-8 y 9 o sean los automóviles marca Simca, Renault 4-L, Ford-Anglia y Simca BB, serán objeto de nueva subasta a continuación del último lote como restos para desguace sin derecho a certificado de matriculación por el precio de tasación de 5.000 pesetas, 5.000 pesetas, 4.000 pesetas y 4.000 pesetas respectivamente, y si no obstante esta nueva subasta quedasen desiertos, se celebrará otra nueva a continuación sirviendo de base como precio de tasación para cada uno de los vehículos la cantidad que ofrezca el mejor postor, a juicio del Tribunal, y a partir de ésta se continuará por pujas a la llana hasta su adjudicación al mejor postor. Esta norma será igualmente aplicable a los lotes números 10-11 y 12 o sea a los restos de desguace que salen a subasta por el precio de 2.000 pesetas, 4.000 pesetas y 3.000 pesetas respectivamente, es decir que si no fuesen adjudicados en estos precios también se celebrará, respecto de ellos, otra nueva subasta sirviendo de base como precio de tasación la cantidad que ofrezca el mejor postor a juicio del Tribunal hasta su total adjudicación.

Con arreglo a lo que dispone la Orden del Ministerio de Hacienda de 19 de octubre de 1970, que ha derogado la Orden Ministerial de 21 de septiembre de 1968, los vehículos extranjeros, con excepción de las motocicletas, que hayan de subastarse por cualquier causa y cuyo valor de tasación a efectos de subasta sea inferior a 25.000 pesetas, no podrán obtener el certificado único de matriculación y serán vendidos como desecho para desguace; disponiendo también la citada Orden que el motor, el bastidor y las partes esenciales de marcha procedentes de recuperación de los vehículos extran-

jeros subastados como desecho para desguace no podrán ser utilizados en la reconstrucción de vehículos ni incorporarse a otros ya matriculados.

Ninguno de los lotes objeto de esta subasta constituye expedición comercial, por lo que pueden ser libremente licitados.

Las demás condiciones para la subasta se encuentran en el anuncio expuesto en el Tablón de Anuncios de esta Delegación de Hacienda.

León a 4 de marzo de 1972.—El Secretario de la Junta, (ilegible).—Visto bueno: El Presidente, Luis Rodríguez. 1456 Núm. 482.—902,00 ptas.

Delegación Provincial de Trabajo

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción núm. 2.268/71, incoado contra D. Benito Arias Díez, de Llamas de la Ribera, por infracción de los artículos 33 y 34 del Decreto de 23-2-67, existe una resolución dictada por esta Delegación con fecha 18 de febrero actual, por la que se le impone una sanción de quinientas pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada Benito Arias Díez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en León a veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Fernando López-Barranco Rodríguez. 1443

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 2.381/71, incoado contra D. Juan-Bautista García Losa, de Igüeña, por infracción del art. 40 de la Orden de 9-3-71, existe una resolución dictada por esta Delegación con fecha 18 de febrero actual, por la que se le impone una sanción de quinientas pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma, a la empresa expedientada Juan-Bautista García Losa, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Fernando López-Barranco. 1445

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de esta Sección de Minas, en los días y permisos de investigación que a continuación se expresan:

SECCION DE MINAS

Días	Permisos de investigación	Mineral	Núm. del expediente	Términos	Ayuntamientos	Peticionario	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes y permisos de investigación
Del 24 de marzo al 4 de abril de 1972	Femapro 1.ª	Talco	13.602	Puebla de Lillo	Puebla de Lillo	Ibérica de Talcos, S. A.	León	El mismo	León Este núm. 13.553
Del 25 de marzo al 5 de abril de 1972	Femapro 2.ª	Talco	13.603	Puebla de Lillo	Puebla de Lillo	Ibérica de Talcos, S. A.	León	El mismo	León Este núm. 13.553
Del 27 de marzo al 6 de abril de 1972	Ocejo	Carbón	13.646	Ocejo de la Peña	Cistierna	Benjamin Rodríguez Alvarez	Cistierna	Gestoría Revillo	Descuido a Teja 5.ª núm. 4.090
Del 28 de marzo al 7 de abril de 1972	La Veilla	Carbón	13.647	La Mata de Montegudo	Renedo de Valdehuejar	Benjamin Rodríguez Alvarez	Cistierna	Gestoría Revillo	Ernestina núm. 12.807 y Inprasa núm. 13.405
Del 29 de marzo al 10 de abril de 1972	Santa Bárbara	Baritina	13.622	Vegacervera	Vegacervera	Julio Vélez González	Vegacervera	José Luis Miranda Torres	Segunda Aurrera núm. 13.594

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 45 del Reglamento General del Régimen de la Minería, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.

León, 2 de marzo de 1972.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

SECCION DE MINAS

EXPROPIACION

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 136 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria señala el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, para reclamar sobre la necesidad de la ocupación de las siguientes fincas, sitas en el Ayuntamiento de Páramo del Sil, y destinadas a la ampliación de la escombrera del lavadero de la mina "Peñarrosas" explotada por la empresa "Victoriano González, S. A."

PROPIETARIO	SUPERFICIE	LINDEROS
D. José Alvarez Herrero	372,31 m ²	Al Norte y Este, con Antracitas de Fabero, S. A.; al Sur, con Pío Díez Alvarez, y al Oeste, con Victoriano González, S. A.
D. Pío Díez Alvarez	1.666,70 m ²	Al Norte, con José Alvarez Herrero; al Este, con Antracitas de Fabero, S. A. y Victoria Alvarez Alvarez; al Sur y Oeste, con Victoriano González, S. A.
D. Corsino Alvarez Alvarez	1.568,42 m ²	Al Norte, con Antracitas de Fabero, S. A.; al Este, con el ferrocarril Ponferrada a Villablino; al Sur, con Victoriano González, S. A., y al Oeste, con Victoriano González, S. A. y Pío Díez Alvarez.

Las reclamaciones se dirigirán al Alcalde del pueblo en cuyo término radica la finca y versarán exclusivamente sobre la necesidad de ocupación. León, 1.º de marzo de 1972.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha.

1387

Núm. 460.—264,00 ptas

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

Autorización para la construcción de un puente sobre el río Porma

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de La Ercina, en solicitud de autorización para la construcción de un puente en el río Porma en los términos municipales de La Ercina y Vegaquemada (León).

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Jefatura, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1) Se concede al Ayuntamiento de La Ercina, autorización para la construcción del puente sobre el río Porma en término municipal de La Ercina y Vegaquemada.

2) Las obras deberán ejecutarse con sujeción al proyecto que sirvió de base para la petición y que se aprueba suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Gerardo Melo Ruiz con fecha 11 de marzo de 1970 ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 1.455.916 pesetas, en cuanto

no se oponga a las presentes condiciones y se ajustará a la Instrucción para el proyecto y ejecución de obras de hormigón armado de 3 de febrero de 1939, y a los pliegos de condiciones oficiales, quedando autorizada la Comisaría de Aguas del Duero para introducir o aprobar las modificaciones de detalle que estime convenientes y que no afecten a las características del proyecto, para lo cual sería preciso incoar nuevo expediente.

3) Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

4) El replanteo de las obras y su inspección tanto en el periodo de su construcción como después su explotación o uso, estarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, cuyos gastos serán de cuenta del Organismo concesionario, el cual viene obligado a dar cuenta a aquélla del principio, terminación y cuantas incidencias ocurran en el transcurso de la ejecución y conservación de las obras.

5) La dirección e inspección de las obras recaerá sobre un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos designado por el concesionario, debiendo dar conocimiento a esta Comisaría de Aguas del nombre y dirección del Ingeniero designado, antes del comienzo de la obra.

6) El concesionario queda obligado a conservar la obra en perfecto estado y mantener en todo tiempo, incluso en el de construcción el cauce despejado y libre la circulación de las aguas, cincuenta metros aguas arriba y aguas abajo del puente.

7) Se prohíbe el establecimiento de peaje alguno en la explotación de la obra y la Administración del Estado podrá disponer del paso por el puente para sus servicios oficiales.

8) Esta autorización se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, lo mismo por lo que se refiere al trámite que al remanso de las aguas que pudiera producir, siendo responsable el concesionario de los perjuicios resultando de su ejecución y explotación, quedando obligado a su demolición o modificación y sin indemnización alguna, cuando se hiciera incompatible con cualquier obra de interés general a ejecutar por el Estado.

9) Una vez terminadas las obras y antes de poner en servicio las mismas, será preceptivo someter el puente a las pruebas de carga utilizadas en el cálculo del proyecto. Por la Dirección de las obras se avisará a la Comisaría de Aguas del Duero, con 10 días de anticipación, como mínimo, la fecha y hora en que se realizarán dichas pruebas, por si estimase necesaria la presencia de un representante de la Comisaría. El Ingeniero de Caminos, Director de las obras, realizará las pruebas aunque no asista el representante de la Administración en la fecha y hora anunciada, y extenderá certificado que remitirá a esta Comisaría, en el cual se expresará que las flechas alcanzadas son las correctas de acuerdo con los cálculos y que no han aparecido grietas o fisuras y otros defectos visibles ni deformaciones no recuperables. Si el resultado de las pruebas no fuera correcto lo pondrá en conocimiento de esta Comisaría en el plazo de 48 horas para la resolución que corresponda.

Si el resultado fuese favorable, se procederá por el Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero del Servicio en quien delegue, a efectuar el reconocimiento final de las obras, del que se extenderá acta, haciendo constar en la misma el referido resultado y el cumplimiento de las restantes condiciones de la concesión. Una vez aprobada el acta por esta Comisaría de Aguas, podrán ponerse en servicio las obras.

10) Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes relativas a la protección a la Industria Nacional, legislación social y cuantas de carácter fiscal y de cualquier orden administrativo rijan actualmente o se dicten en lo sucesivo y le sean aplicables.

11) Caducará esta autorización por

incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (*Gaceta de Madrid* del 11 de diciembre) para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 28 de febrero de 1972.—El Comisario Jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

1405 Núm. 469.—1.045,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Valderrey

Desconociéndose el paradero de los mozos del reemplazo de 1972, José María García Martínez, hijo de José y María del Sagrario, nacido en Barrientos, el 14 de febrero de 1952, y Marcelino García Combarros, hijo de Antonio y Dorinda, nacido en Carral, el día 31 de diciembre de 1951, por medio del presente se les cita de comparecencia en esta Casa Consistorial a los efectos de reconocimiento y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 12 de marzo próximo, a las diez horas, significándoles que caso de no comparecer por sí o persona que les represente, serán declarados prófugos.

Valderrey, 28 de febrero de 1972.—El Alcalde (ilegible). 1399

Ayuntamiento de Carrocera

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el presupuesto municipal extraordinario adicional núm. 1 al de 1969, para las obras de alcantarillado de la localidad de Viñayo y estación depuradora de las aguas su-

cias de Otero de las Dueñas y Viñayo, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Carrocera, 2 de marzo de 1972.—El Alcalde, Cándido Blanco. 1392

Ayuntamiento de Vega de Infanzones

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1972, alistados por este Ayuntamiento, por medio del presente se les cita para que comparezcan en esta Consistorial al acto de clasificación de soldados, el próximo día 12 de marzo, a las diez horas, con la advertencia que de no hacerlo les pararán los perjuicios a que haya lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

García Morala, Isaías, hijo de Aurelio y Laura.

Sánchez Viso, Antonio, de Manuel y Pilar.

Vega de Infanzones, 28 de febrero de 1972.—El Alcalde, P.O. (ilegible). 1365

Ayuntamiento de Vaideteja

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos reseñados a continuación, quedan expuestos al público, en Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por los interesados y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes:

A.—Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1972.

B.—Padrón del arbitrio municipal de circulación de vehículos de motor.

C.—Padrón municipal del arbitrio sobre riqueza rústica.

D.—Id. id. id. sobre riqueza urbana.

E.—Id. id. tránsito de animales por vías públicas.

Vaideteja, 29 de febrero de 1972.—El Alcalde, Luciano Alonso. 1374

Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1972, que a continuación se relacionan, alistados por este Ayuntamiento, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial a los actos de clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar el día 12 de marzo del presente año, con la advertencia que de no comparecer

por sí o por persona que les represente, serán declarados prófugos.

MOZOS QUE SE CITAN

Armando Carrera García, hijo de Armando y Florinda.

Antonio Dacruz Montero, hijo de Juan y Josefa.

Avelino Lorenzo Vidal, hijo de Avelino y Teresa.

Priaranza del Bierzo, 29 de febrero de 1972.—El Alcalde, S. Rodríguez. 1461

Ayuntamiento de Laguna Dalga

Desconociéndose el paradero del mozo del reemplazo de 1972, que a continuación se indica, se le cita por medio del presente para que comparezca ante la Junta Municipal de Reclutamiento de este Ayuntamiento, el día 12 de marzo próximo y hora de las diez de la mañana, que tendrá lugar el acto de clasificación provisional, con la advertencia de que al no comparecer por sí o persona que le represente, le será instruído expediente de prófugo.

MOZO QUE SE CITA

Leovigildo Berjón Fernández, hijo de Pedro y Cándida, nacido en Laguna Dalga el día 8 de enero de 1952.

Laguna Dalga a 2 de marzo de 1972. El Alcalde, (ilegible). 1460

Ayuntamiento de Ponferrada

Por D. Pedro-Julio Linares Fernández, actuando en nombre propio, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de «Taller de lavado y engrase de automóviles», con emplazamiento en calle Travesía Eladia Baylina, núm. 3, planta baja, en Ponferrada.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 1.º de marzo de 1972.—El Alcalde, Luis García Ojeda. 1418

Núm. 468.—132,00 ptas.

Ayuntamiento de Almanza

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento los presupuestos ordinario y especial, correspondientes al actual ejercicio económico, los expedientes y documentos que los integran estarán de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de

este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinados y, en su caso, reclamados, en la forma prevista por la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales.

Almanza, 28 de febrero de 1972.—El Alcalde (ilegible). 1311

**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 27 del actual, acordó solicitar de la Caja de Crédito de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, un anticipo reintegrable sin interés, de trescientas mil pesetas, a amortizar en diez anualidades, y con destino a cubrir parte de la aportación de este Ayuntamiento para la construcción del edificio de Casa Consistorial en Almanza.

Lo que se hace público haciendo constar que el expediente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y, en su caso, reclamado, en la forma prevista por la Ley.

Almanza, 28 de febrero de 1972.—El Alcalde (ilegible). 1315

**

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el proyecto técnico de las obras de «Distribución de aguas, saneamiento y mejora de la travesía», en Villaverde de Arcayos, redactado por el Ingeniero Técnico, ayudante de obras públicas, D. Carlos Viñuales, con presupuesto de contratata de tres millones trescientas sesenta y seis mil novecientas una pesetas, el mismo estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Almanza, 28 de febrero de 1972.—El Alcalde (ilegible). 1316

Ayuntamiento de

San Andrés del Rabanedo

Este Ayuntamiento somete a información pública para examen y reclamaciones durante el plazo de quince días, expuestos en la Secretaría Municipal, los siguientes proyectos técnicos de obras:

- De adquisición de terrenos a don Cipriano García García, para apertura de la calle de Doña Urraca.
- Proyecto de alcantarillado y pavimentación de la misma calle.
- Proyectos de alcantarillado en las calles de Manuel López, La Molinera, Misericordia y calle del Carmen de Trobajo del Camino.
- Proyecto de colector de La Raya de Trobajo del Camino.
- Proyecto de alcantarillado de la calle Camino de San Andrés a Villalbalter.

—Proyectos de alcantarillado de la calle del Salón y Travesía de la misma.

—Alcantarillado de la calle La Cascajera, de Trobajo del Camino.

—Proyecto de alcantarillado de las calles de La Reguera de San Andrés del Rabanedo, de la carretera de Trobajo del Camino a San Andrés, de Trobajo del Camino; de la calle Zacarias Sánchez, de la calle de La Parra, calle Transversal a la carretera de Trobajo del camino a San Andrés del Rabanedo.

—Proyecto de riego asfáltico del camino de San Andrés a Villalbalter.

—Anejo núm. 4 al proyecto de alumbrado público de Trobajo del Camino, ampliación y modificación de líneas del transformador de la carretera a la salida para Astorga (Bodegas).

—De alumbrado público de un tramo de la carretera de León a Caballos (cercanías de la Clínica de San Juan de Dios).

—Alumbrado público de la carretera de San Andrés a Trobajo del Camino.

—Alumbrado público de la carretera de San Andrés a Villalbalter.

—Alcantarillado de la calle La Ermita y travesía de la calle de las Arribas de Trobajo del Camino.

—Alcantarillado de la calle Santo Domingo de Trobajo del Camino.

—Proyecto de alcantarillado de cuatro tramos de diferentes calles de Ferral del Bernesga.

—Estudio planimétrico de ordenación general de la zona comprendida entre los cascos urbanos de San Andrés del Rabanedo y Trobajo del Camino.

—Proyecto de alineación de la futura avenida sobre terrenos de la antigua vía de Asturias y acuerdo de adquisición a la Renfe de los terrenos que se han de ocupar para esta Avenida.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que los proyectos y expedientes referenciados puedan ser examinados y contra los mismos puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

San Andrés del Rabanedo, a 29 de febrero de 1972. — El Alcalde, José Fernández. 1373

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal núm. 13/72 se dictó sentencia por este Juzgado conteniendo los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la ciudad de León a diez y seis de febrero de mil nove-

cientos setenta y dos.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido, los precedentes autos de juicio verbal, promovidos por don Alipio Prieto Chamorro, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Villar del Yermo, representado por el Procurador Sr. Alvarez-Prida y dirigido por el Letrado Sr. Vidales, contra la Sociedad «Ibán Hermanos, S. L.», domiciliada en esta ciudad y representada por el Procurador Sr. Pérez Merino y dirigida por el Letrado Sr. Alonso Rivas y contra el demandado don Ovidio Chamorro Chamorro, mayor de edad, casado, agricultor y vecino también de Villar del Yermo, en rebeldía, sobre tercería de dominio de una casa, y...

Fallo: Que estimando la demanda de tercería de dominio promovida por don Alipio Prieto Chamorro, como ejecutado, debo declarar y declaro que la casa que se describe en el hecho primero de la demanda, origen de la tercería, es de la propiedad exclusiva del actor, sin que por tanto esté afectada a las responsabilidades derivadas del juicio ejecutivo núm. 126 de 1971, seguido por la citada Sociedad contra el también demandado D. Ovidio Chamorro; condenando a dichos demandados a estar y pasar por tal declaración, y ordenando el levantamiento del embargo practicado en dicho juicio ejecutivo sobre el mencionado inmueble; todo sin hacer especial mención de costas. Por la rebeldía de uno de los demandados cúmplase lo establecido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Rubricado.»

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en León a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario (ilegible).

1416 Núm. 475.—363,00 ptas.

Juzgado Municipal número Uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Vistos por el Sr. D. Manuel Pellitero Fernández, Juez Municipal Sustituto número uno de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil núm. 10 de 1972, seguidos entre partes, de la una y como demandante Miguélez, S. L., de esta vecindad, representada por el Procura-

dor D. Emilio Alvarez Prida Carrillo, defendida por el Letrado D. Juan José Méndez Trelles, y de la otra y como demandado D. Rafael Blanco Pérez, mayor de edad, industrial y vecino de Valladolid, Paseo de Zorrilla, núm. 85, sobre reclamación de ocho mil ochocientas setenta y siete pesetas, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Miguélez, S. L., contra D. Rafael Blanco Pérez, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme pague a la actora la cantidad de ocho mil ochocientas setenta y siete pesetas, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado deberá notificarse por el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar la actora por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Pellitero.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido y firmo el presente en León, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Mariano Velasco de la Fuente.

1412 Núm. 474.—264,00 ptas.

Juzgado Municipal número Dos de León

Don Manuel Pellitero Fernández, Juez Municipal del Juzgado número dos de los de León, por sustitución por licencia del titular.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil núm. 327/71 seguido en este Juzgado del que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado núm. dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de una como demandante Industrias y Almacenes Pablos, S. A., representadas por el Procurador D. Santiago González Varas; y de otra como demandado D. José Antonio Gutiérrez Revilla, mayor de edad, casado industrial y vecino de Madrid, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. José Antonio Gutiérrez Revilla, en reclamación de cuatro mil novecientas setenta y nueve pesetas con noventa céntimos, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone a la demandante la expresada cantidad más sus intereses legales desde la fecha de presentación de dicho escrito inicial hasta la del total pago, imponiéndole asimismo el de las costas. Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el actor no solicite la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fir-

mado: Siro Fernández.—Rubricado.—Sellado.

Hallándose en rebeldía el demandado D. José Antonio Gutiérrez Revilla, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Manuel Pellitero Fernández.—El Secretario, Manuel Rando.

1358 Núm. 458.—330,00 ptas.

**

Don Manuel Pellitero Fernández, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Sr. D. Manuel Pellitero Fernández, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 265 de 1971, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Segunda Diez García, mayor de edad, viuda, industrial y vecina de San Andrés del Rabanedo, representada por el Procurador D. Santos de Felipe Martínez, y defendida por el Letrado D. Adriano de Paz Gutiérrez, contra D. Pablo Pardo Ayuso, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Albacete, sobre reclamación de diez mil setenta y ocho pesetas, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por D.ª Segunda Diez García, contra D. Pablo Pardo Ayuso, en reclamación de diez mil setenta y ocho pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone a la actora la indicada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda hasta la del total pago, imponiéndole asimismo las costas del presente procedimiento. Se ratifica el embargo preventivo decretado en los presentes autos.—Y por la rebeldía del demandado, notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo. M. Pellitero.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Pablo Pardo Ayuso, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a primero de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Manuel Pellitero.—Manuel Rando.

1423 Núm. 477.—330,00 ptas.

Juzgado Municipal número Dos de León

Don Manuel Rando López, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 290/71 tramitado en este Juzgado por amenazas contra Martín Campo Fernández se ha practicado la siguiente:

TASACION DE COSTAS

	Ptas.
Derechos de Registro D. C. 11.ª	20
Tramitación hasta sentencia, art. 28, tarifa 1.ª	100
Diligencias preliminares, art. 28 tarifa 1.ª	15
Exhortos y otros despachos librados (2 a 50 ptas.)	100
Idem cumplimentarlos, art. 21, tarifa 1.ª /2 a 25/	50
Ejecución, art. 29, tarifa 1.ª	30
Pólizas Mutualidad Judicial, D. C. 2	75
Reintegro del presente juicio hasta esta tasación	63
Posteriores que se calculan	30
Multas impuestas	500

Total s. e. u. o. ... 983

Corresponde abonar la expresada suma y las posteriores, si a ello hubiere lugar, al condenado, Martín Campo Fernández al que, por hallarse en ignorado paradero se le notifica la presente tasación de costas y se le requiere por tres días para su pago con los apercibimientos legales, por medio de la presente que, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido y firmo en León a dos de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Manuel Rando López.

1414 Núm. 471.—242,00 ptas.

**

Don Manuel Rando López, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas por lesiones en agresión, tramitado en este Juzgado con el número 560/71, contra Antonio de Vega Díez, se ha practicado la siguiente:

TASACION DE COSTAS

	Ptas.
Derechos de Registro D. C. 11.ª	20
Tramitación hasta sentencia, art. 28, tarifa 1.ª	100
Diligencias preliminares, art. 28 tarifa 1.ª	15
Médico Forense, art. 10, tarifa 5.ª	125
Diligencias en domicilio D. D. 14	20
Ejecución, art. 29 tarifa 1.ª	30
Pólizas Justicia Municipal	75
Reintegro del presente juicio hasta esta tasación	33
Posteriores que se calculan	15

Total s. e. u. o. ... 433

Corresponde abonar la expresada suma y las posteriores, si a ello hubiere lugar, al condenado, Antonio de Vega Díez, al que, por hallarse en ignorado paradero se le notifica la presente tasación de costas y se le requiere por tres días para su pago con los apercibimientos legales, por medio de la presente que, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo en León a dos de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Manuel Rando López.

1415 Núm. 472.—231,00 ptas.

Don Manuel Rando López, Secretario del Juzgado Municipal número dos de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas de que se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y dos. — Vistos por el señor don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de los de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas número 630/71, seguidos por denuncia formulada por la Comisaría de Policía en la que figuran como denunciante-lesionado, Félix Rodríguez Reyer, y como denunciado Nicasio Casal Rodríguez, sobre lesiones en agresión; en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Nicasio Casal Rodríguez como responsable criminalmente en concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias modificativas de una falta prevista y penada en el artículo 582 del vigente Código Penal, a la pena de cuatro días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, de lo que doy fe.—Firmados y rubricados.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en legal forma al denunciado, Nicasio Casal Rodríguez, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en León, a dos de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Manuel Rando López.

1413

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo núm. uno de León.

Hace saber: Que en autos 1.854/71, instados por Bernardo Lozano García, contra Meksa, por salarios, se ha dicta-

do sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por Bernardo Lozano García, contra la empresa Meksa, debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone al actor la cantidad de ciento cincuenta y nueve mil setecientos noventa y una pesetas.

Se advierte a las partes que contra esta resolución, pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Meksa, expido la presente en León, a veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados.

1403 Núm. 470.—143,00 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

de Villayandre

El Presidente de la Comunidad de Regantes de Villayandre convoca a todos sus afiliados a Junta General ordinaria para el día diecinueve de marzo a las tres y media de la tarde en primera convocatoria y a las cuatro y media de la misma tarde en segunda convocatoria, en el local de sesiones de la Junta Vecinal del mismo pueblo con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura del acta anterior.
- 2.º—Examen de la memoria que ha de presentar el Sindicato y cuanto dispone el artículo 52 de las Ordenanzas.
- 3.º—Ruegos, preguntas y proposiciones generales.

Villayandre, a 28 de febrero de 1972.—El Presidente, M. Valbuena.

1328 Núm. 481.—121,00 ptas.

Comunidad de Regantes

de la Presa del Cabildo de los pueblos de Pesquera, Carbajal y Santibáñez de Rueda

Se convoca a Junta general ordinaria a todos los usuarios de las aguas de dicha Comunidad para el día 10 de marzo del año en curso en primera convocatoria y para el día 12 de los mismos en segunda, con el siguiente orden del día:

- 1.º Para cumplimentar el artículo 52 de nuestras Ordenanzas.
- 2.º Deliberar sobre dos instancias presentadas ante el Sr. Presidente de la Comunidad.
- 3.º Cuantos asuntos acuerde y presente el Sindicato.

La Junta tendrá lugar en Santibáñez de Rueda, en el sitio de costumbre, a las cuatro y media de la tarde.

Santibáñez de Rueda, a 24 de febrero de 1972.—El Presidente, Pedro Díez.

1276 Núm. 480.—132,00 ptas.

Agrupación de Regantes de Posadilla de la Vega

Por medio del presente se convoca a Junta General de los Regantes pertenecientes a esta Agrupación, tanto vecinos como forasteros, que tendrá lugar el día nueve de marzo próximo, a las doce de la mañana, en el Salón Parroquial, en primera convocatoria y a las trece horas en segunda y última, siendo válidos los acuerdos adoptados en ésta cualquiera que sea el número de asistentes. El Orden del día es el siguiente:

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º—Examen, discusión y aprobación, si procede, del presupuesto, padrón de contribuyentes y listas cobratorias para el ejercicio de 1971.

3.º—Ruegos y preguntas.
Posadilla de la Vega, 18 de febrero de 1972.—El Presidente, Manuel Vega.

1160 Núm. 487.—132,00 ptas.

Se hace saber a todos los regantes con aguas administradas por esta Agrupación, en término de Posadilla de la Vega, tanto vecinos como forasteros, que el periodo de cobranza voluntario para las cuotas de 1971 es el comprendido entre el día 10 y 30 de marzo de 1972, durante el cual pueden hacer efectivo su importe en el domicilio del que suscribe, pasada esta fecha, los que no lo hagan efectivo incurrirán en el recargo del 20 por 100, que quedará reducido al 10 por 100 si lo hicieran antes del día 10 de abril de 1972. Se pasará al Agente ejecutivo la lista de morosos para su exacción por la vía de apremio.

Posadilla de la Vega, 18 de febrero de 1972.—El Presidente, Manuel Vega.

1161 Núm. 488.—110,00 ptas.

Confeccionado por esta Junta de Riegos de Posadilla de la Vega el presupuesto, padrón y lista cobratoria, con el coeficiente por superficies, para el año 1971, se halla de manifiesto al público en el domicilio del Presidente de esta Agrupación, por término de quince días para que puedan ser examinados y formular contra los mismos las reclamaciones que estimen justas, cuantos interesados lo deseen. Comprende los pueblos de Posadilla, San Cristóbal y Villagarcía, fincas de Posadilla.

Posadilla de la Vega, 18 de febrero de 1972.—El Presidente, Manuel Vega.

1162 Núm. 489.—88,00 ptas.

L E O N

IMPRENTA PROVINCIAL

1972